



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el Artículo 53 bis, denominado Subsidio por Fallecimiento, al Capítulo VII: Remuneración - Título III: Derechos del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora, por Acta Registrada Nº 11397, de fecha 19 de abril de 2017, según el siguiente texto:

"ARTÍCULO 53 bis.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO. Corresponderá liquidar a favor de los herederos del empleado municipal fallecido un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad o asignaciones básicas según corresponda, percibía el empleado al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7,50. Este subsidio se abonará a los herederos en la forma previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aun cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro. El subsidio previsto en el presente artículo deberá abonarse dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación requerida por la Dirección de Bienestar de Personal o la que en un futuro la reemplace. Transcurrido un (1) año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dicho beneficio se perderá el derecho a su percepción."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 2 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viam G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

08 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3715/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se incorpora el artículo 53 bis, denominado Subsidio por Fallecimiento, al Capítulo VII: Remuneración – Título III: Derechos del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora, por Acta Registrada N° 11397, de fecha 19/04/2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 139 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

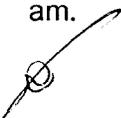
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5256 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se incorpora el artículo 53 bis, denominado Subsidio por Fallecimiento, al Capítulo VII: Remuneración – Título III: Derechos del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora, por Acta Registrada N° 11397, de fecha 19/04/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 946 /2017.-

am.



[Handwritten signature]

Oscar H. SCUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

el Sr. Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. INT.
Municipalidad de Ushuaia